

DETERMINA FOCALIZACIÓN DE CONVOCATORIA "VIRALIZA EVENTOS O'HIGGINS – FORTALECIMIENTO DE SECTORES PRODUCTIVOS" DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO "VIRALIZA".

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución Afecta N°33, de 2021, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo, que "Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción", en adelante las "Bases Administrativas Generales"; en la Resolución Exenta RA N°58/462/2022, de Corfo, que estableció el orden de subrogación del cargo de Gerente de Emprendimiento; y en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante **Resolución Afecta N°28**, de 2020, modificada por **Resolución Afecta N°136**, de 2023, ambas de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.
2. Que, mediante **Resolución Electrónica Exenta N°1.007**, de 2023, modificada por **Resolución Electrónica Exenta N°1.068**, de 2023, y **por Resolución Electrónica Exenta N°24**, de 2024, todas de Corfo, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado "**Viraliza**", en adelante, e indistintamente, las "bases", las que en su número 2.3 y 12.2, establecen que, mediante acto administrativo del Gerente de Emprendimiento, se podrá determinar aspectos adicionales a los señalados en el Considerando N°1 precedente.
3. Que, el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Corfo para la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en el marco del instrumento denominado "Viraliza" dispondrá una Convocatoria para postular proyectos, bajo la modalidad de concurso, la que focalizará territorial y temáticamente.

RESUELVO:

- 1° **1° DETERMÍNASE** la focalización de la convocatoria "**Viraliza Eventos O'Higgins – Fortalecimiento de Sectores Productivos**", en la subcategoría "**Difusión – Eventos**" de acuerdo con los siguientes elementos:

A. FOCALIZACIÓN TERRITORIAL

La presente convocatoria se focalizará territorialmente en proyectos que se materialicen exclusivamente en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, medida que se justifica en relación con la necesidad de fortalecer el ecosistema regional de innovación y emprendimiento, y el desarrollo de nuevos productos, procesos o servicios con impacto en el territorio.



B. FOCALIZACIÓN TEMÁTICA

En base a los sectores productivos priorizados por la Estrategia de Desarrollo Regional, la focalización temática corresponde a la materialización de proyectos que generen eventos masivos alineados a lo menos con uno de los siguientes tópicos:

- Desarrollo de servicios a la minería que contribuyan a la transición del sector hacia una minería verde o de bajo impacto
- Nuevas tecnologías, prácticas o procesos que contribuyan a la transformación sostenible de la agricultura y el uso de recursos naturales (entiéndase prácticas asociadas a la actividad frutícola, hortícola, agropecuaria)
- Desarrollo y fortalecimiento del turismo sostenible regional y la vinculación de las industrias creativas a la actividad turística.

C. OBJETIVO

El objetivo es generar eventos masivos, de forma presencial, que promuevan el intercambio de conocimientos, generación de redes y traspaso de buenas prácticas relacionadas al emprendimiento y la innovación con la finalidad de acelerar el desarrollo y fortalecimiento de los ecosistemas de emprendimiento dinámico de la región de O'Higgins.

Particularmente se espera que estos eventos masivos convoquen y reúnan expertos internacionales y actores locales, tanto públicos como privados del ecosistema de emprendimiento, con emprendimientos tecnológicos, innovadores y sustentables de la región, favoreciendo la vinculación con los sectores productivos de los territorios donde se ejecutan.

D. ACTIVIDADES MÍNIMAS PARA DESARROLLAR

Además de las actividades necesarias para la ejecución del proyecto detalladas en el número i) de la letra a), del número 2.3 de las Bases del instrumento de financiamiento "Viraliza", se establecen las siguientes actividades y contenidos mínimos necesarios que deberán ser incluidos en cada proyecto, lo que será verificado al realizar el análisis de admisibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el número 5.2 de las Bases Administrativas Generales y en el número 12 de las Bases del instrumento de financiamiento "Viraliza":

- i) El evento masivo deberá convocar a los principales actores del ecosistema de emprendimiento dinámico regional así como también a los actores relacionados al foco específico del evento.
- ii) Deberá contemplar su ejecución en modalidad presencial, sin perjuicio de que las actividades deberán ajustarse a los protocolos sanitarios aplicables al momento de su ejecución.
- iii) El evento debe tener una duración de, al menos, dos días continuos o discontinuos.
- iv) El evento masivo debe enfocarse en el objetivo indicado en la letra C) de la presente focalización.
- v) Se deberá contar con un sistema informático para la preinscripción y/o inscripción electrónica, que permita almacenar información de los asistentes (la información mínima requerida será detallada durante el seguimiento realizado por Corfo).
- vi) Se deberá realizar la identificación de las autoridades que serán invitadas al evento, especificando aquellas que confirmaron su asistencia, lo que deberá ser comunicado oportunamente a Corfo antes de su realización.
- vii) Se espera la participación de un mínimo de 100 personas para la totalidad de las actividades mínimas del evento masivo, debiendo contemplar la asistencia de personas y representantes de instituciones que participen del ecosistema de emprendimiento dinámico de la región.
- viii) Se deberá considerar una evaluación de satisfacción de los beneficiarios atendidos al término de la ejecución de las actividades del proyecto, a través de la metodología del NPS u otra similar, cuyo detalle y resultados deberán ser presentados a Corfo en el informe final del proyecto.
- ix) Se deberá contemplar la participación de un mínimo de tres expertos y/o conferencistas internacionales, para dar cumplimiento a lo indicado en las bases del instrumento. Los expertos y/o conferencistas internacionales deberán participar en forma presencial, si las condiciones sanitarias lo permiten. Se entenderá, para estos efectos, como experto/a o conferencista internacional, aquella persona con residencia en el extranjero, que posee experiencia, conocimientos y/o formación académica relevantes en un área determinada).



E. AUTORIZACIONES DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS

Sin perjuicio de lo establecido en el número 14 de las BAG, y atendido el financiamiento público otorgado a los proyectos, que resulten adjudicados, el beneficiario autoriza a Corfo y a sus Comités, por el sólo hecho de postular su proyecto, para poner a disposición en las personas o entidades que lo requieran, todas las metodologías, productos y/o resultados desarrollados, producidos o generados durante la ejecución en los proyectos que participen del presente instrumento de financiamiento, siendo posible su difusión, utilización y distribución en forma gratuita y libre por cualquier persona y entidad que lo requiera, a objeto de promover el emprendimiento a nivel nacional y/o internacional.

F. TERRITORIALIDAD:

En la postulación, el Beneficiario deberá indicar la Región del Libertador Bernardo O'Higgins como la Región de ejecución del programa. En mérito de lo anterior, el número de Beneficiarios Atendidos y los resultados comprometidos se medirán únicamente en función de los participantes atendidos de dicha región. Además, deberá explicitar la pertinencia de la propuesta para el territorio e indicar su experiencia con los emprendedores y foco específico del evento.

G. CANTIDAD MÁXIMA DE POSTULACIONES POR EJECUTOR:

Se permitirá sólo una postulación por beneficiario en calidad de Ejecutor para la presente convocatoria. En caso de detectarse dos o más postulaciones, sólo será considerada la última. La(s) postulación(es) restante(s) se tendrá(n) por desistida(s).

H. Para la presente convocatoria se dispondrá de **hasta \$100.000.000.- (cien millones de pesos)** para la aprobación y asignación de recursos de proyectos.

I. En virtud de lo dispuesto en la Resolución Afecta N°04, de 2023, de la Gerencia de Asuntos Estratégicos de CORFO, que crea los Comités de Desarrollo Productivo Regional y aprueba reglamento del "Comité de Desarrollo Productivo Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins", el conocimiento y decisión de los proyectos presentados lo efectuará el subcomité respectivo.

J. A esta Convocatoria se le aplicarán las normas establecidas en las Bases del Instrumento denominado "Viraliza", regularizado por la Resolución (E) N°1007, de 2023, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°1.068, de 2023, y por Resolución Electrónica Exenta N°24, de 2024, todas de la Gerencia de Emprendimiento de CORFO.

- 2° **INFÓRMESE** a los posibles interesados sobre la focalización realizada en el Resuelvo 1° precedente y el plazo de las postulaciones de la respectiva convocatoria.
- 3° **PUBLÍQUESE** el correspondiente aviso en que Corfo comunique el respectivo llamado a concurso y póngase a disposición en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl.
- 4° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el banner de " Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la Instrucción General N°11, sobre Transparencia Activa y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y deroga expresamente las Instrucciones Generales N°3, 4, 7, 8, 9 y 11, todas del citado Consejo.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Oscar Ávila Méndez Director Regional CORFO O'Higgins

NCV/COG

